



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO  
DE "FONDO MUTUO SECURITY VALUE".**

SANTIAGO, **03 SEP 2010**

RESOLUCION EXENTA N°

**5 2 4**

**VISTOS:**

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A."**

2.- Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

**RESUELVO:**

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO SECURITY VALUE"**, administrado por la sociedad anónima **"ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A."** las que consisten principalmente en lo siguiente:

1.- Se modifica el tipo de fondo pasando a ser Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Deuda de Mediano y Largo Plazo Extranjero - Derivados

2.- Se modifica el tipo de inversionista al cual se encuentra dirigido el fondo para hacerlo consistente con el tipo de fondo mutuo.

3.- Se modifica el objetivo del fondo para hacerlo consistente con el tipo de fondo mutuo.

4.- En la política de inversiones se aumenta el número de instrumentos elegibles.

5.- Se establece un listado de monedas de países extranjeros en las que puede invertir el fondo.

6.- En el acápite denominado "Política de inversión en instrumentos derivados y realización de otras operaciones autorizadas" se establece la posibilidad que el fondo invierta en otros instrumentos derivados y que realice operaciones de compra con retroventa.

7.- En el ítem "Diversificación de la inversiones respecto del activo total del fondo", se establece la opción de invertir en instrumentos de deuda emitidos por emisores extranjeros y nacionales.

8.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl

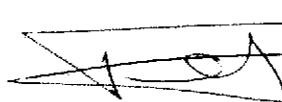


SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 8° del D.S. N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
FERNANDO COLOMA CORREA Superintendente  
SUPERINTENDENTE  


Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)